

Exmo Señor.

Habiendo relevado el Rey la asistencia á la Secretaria del Despacho de Hacienda Departamento de Indias de mi cargo á los Directores de Real Hacienda de ellas, y nombrado los Contadores Grâles. de los Dominios en los terminos que entenderá V. E. p. Real Decreto de 7. del corriente que S. M. se ha servido dirigirme, remito á V. E. las adjuntas seis copias de él, rebicadas de mi mano, para su inteligencia y gobierno en el futuro de su mando, estando en la de que en la correspondencia de oficio debe seguirse en lo sucesivo la práctica de dirigirla directamente á este Ministerio como ántes del establecim.<sup>to</sup> de la Direccion. Dios que. á V. E. m. d. S. Lorenzo 14. de Octubre de 1794.

CO-MI  
CAJ: 17  
DOC: 1104  
FOL: 2  
1794



ed. isc. 1104

Or  
S. Virrey del Perú.



Lima, a 15 de Mayo de 1795.

Mandare y cumplir la orden y 2.º Decreto que con ella se acompaña tomere Razon y uno y otro en el Trial mayor de Cuenca, Casas de la Santa y Casaca de la Puerta Suramericana y la 3.ª Cava de Florida, y como el 1.º de Mayo de 1795. Y vacandose interinamente como se ha acordado, se remitan por circular a los 1.ºs Gobernadores Interinos de S.º P.º, Cuenca, Puno, Arequipa, Huancabamba, Tarma, Huancayo y Perene de Cuzco.

Como Delegado de S.º P.º

Arsedones

*[Signature]*

Jern. Maria Gomez

Se ha tomado Razon en el Trial mayor de Cuzco de los Decretos de S.º P.º de 15 de Mayo de 1795. Y como el 1.º de Mayo de 1795. Y vacandose interinamente como se ha acordado, se remitan por circular a los 1.ºs Gobernadores Interinos de S.º P.º, Cuenca, Puno, Arequipa, Huancabamba, Tarma, Huancayo y Perene de Cuzco.

Pero Dionisio Cabrea



Mediante la cual se dio  
en esta Real Audiencia  
a virtud de autos de fe  
de 1795.

Vilanova

Esta es  
una copia

2  
Tomose rax. en esta Coma-  
dunia Gral. de la Real  
del Fomento de mi cargo. Lima  
19 de Mayo de 1795 —  
Pedro Fernando Anzures.

Tomase rax. en la  
Audiencia de Lima Mayo 20/95

Juan José de  
la Jara